FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL 0 TOTAL

No. 06

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 24 de Julio de 2022

1. CONTRATISTA	Nombre completo. ANYILY DAYANA PINEDA PEÑALOZA Identificación: C.C. N° 1.090.406.334 de Cúcuta Nacionalidad: Colombiana Dirección — Cúcuta: CII 23 mz 2 Lote 6-1 #11-50 Videlso Los Patios Teléfono de contacto: 3112061453 E-mail de contacto dayanapineda29@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. JORGE MARIO LOPEZ BASTO Cargo: Jefe de Estado Mayor BRAID1 Resolución de Delegación (00000478 — 25 de enero de 2022)
3. N° DEL CONTRATO FECHA DE SUSCRIPCION	No. Del contrato: 023-CENACCUCUTA-2022 Fecha de suscripción: 26 de enero de 2022
4. POLIZA DE GARANTIA UNICA	No. De póliza: CCT-100002321 Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Fecha oficio aprobación: 01 de febrero del 2022 Aprobado por: TC. WILLIAM RICARDO FERNANDEZ VILLAMIL
5. CDP Y CRP	No. CDP: 3022 CRP: 3122 Fecha expedición: 27 DE ENERO DE 2022 - 27 DE ENERO DEL 2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente:Nación Recurso:10 Valor: $ 28.184.070
6. FECHA DE INICIO EJECUCION CONTRACTUAL	29 DE ENERO DEL 2022
7. PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES
8. OBJETO CONTRATUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGRONOMO DEL EQUIPO FE EN COLOMBIA EN LA BRIGADA DE APOYO DE ACCION INTEGRAL Y DESARROLLO NUMERO 1
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	En desarrollo del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el Ejército Nacional mediante la CENAC - CUCUTA a: A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Realizar permanente comunicación con los equipos Fe en Colombia, que le permita identificar el desarrollo de las actividades y realizar seguimiento estadístico de las mismas, incluyendo la campaña mi vereda modelo en las unidades tácticas de la BRAID1. 2. Elaborar y actualizar de manera permanente la base de datos y las estadísticas de las actividades realizadas por los equipos Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1. 3. Coordinar y recepcionar la entrega de informes de los equipos Fe en Colombia reflejando los resultados alcanzados de las unidades tácticas de la BRAID1; este informe se debe presentar mensualmente o cada vez que sea requerido por la unidad operativa mayor o menor, con el fin de cumplir plazos al comando superior; citados informes deben tener registro fotográfico de todas las actividades realizadas en medio físico y magnético; con copia a la oficina de acción integral b- 9 de la BRAID1. 4. Recepcionar y verificar el cumplimiento del cronograma de plazos establecidos por el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo; de acuerdo con el pilar de desarrollo territorial (proyectos de infraestructura, jornadas ambientales, vereda modelo) y el pilar de emprendimiento productividad

(proyectos productivos en desarrollo, proyectos de apoyo a la asistencia, rueda de negocios, mercados campesino) y demás que sean asignados.

5. Emitir recomendaciones al coordinador del equipo de Fe en Colombia de la Brigada de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo N°1, que fortalezcan el empleo de los equipos Fe en Colombia en los pilares de trabajo de emprendimiento y productividad y desarrollo territorial

6. Supervisar que los equipos de Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1 impacten los pilares de trabajo de emprendimiento productividad y desarrollo territorial con la orientación y ejecución de actividades de forma mensual

7. Verificar cada actividad que conforman los pilares de emprendimientos productividad y pilar desarrollo territorial, cuenten con los documentos soporte que permitan la trazabilidad y veracidad de la actividad realizada.

8. Realizar informe gestión trimestral de las actividades realizadas por los equipos de Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1.

9. Identificar, asesorar y liderar proyectos e iniciativas productivas (agropecuarias); ambientales y de infraestructura, que favorezcan el desarrollo del programa Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1, que permitan mejorar las necesidades básicas insatisfechas de una comunidad.

10. Generar y fortalecer relaciones con los demás asociados de la acción unificada que permitan gestionar el desarrollo y articulación de la oferta institucional, de acuerdo con la competencia de acción integral por escalones con el fin de apoyar las líneas estratégicas del programa fe en Colombia.

11. Capacitar al personal orgánico de los equipos de Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1 en toda la temática del programa Fe en Colombia, de acuerdo con los pilares de emprendimiento y productividad y pilar de desarrollo territorial.

12. Apoyar el trabajo del personal orgánico del programa Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1, de acuerdo con alguna solicitud específica.

13. Contar con disponibilidad para realizar los desplazamientos requeridos al área de trabajo focalizado.

14. Participar en eventos, como personal de apoyo, en los procesos de promoción del programa de Fe en Colombia

15. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.

16. Las demás actividades que se requieran para dar cumplimiento al objeto del contrato, que designe el comandante de la BRAID1.

17. Obrar con lealtad y buena Fe en el desarrollo del contrato.

18. Mantener informado y avisar en tiempo al coordinador del equipo de Fe en Colombia de la BRAID1, sobre las dificultades que puedan presentar y que eventualmente puedan entorpecer el buen éxito del trabajo.

19. Prestar de manera eficaz y eficiente los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las prácticas legales pertinentes y obrando en todo momento de conformidad con los postulados de la ética.

20. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad, por la calidad del servicio contratado.

21. Efectuar y realizar las demás actividades inherentes a su especialidad y área de manejo.

22. Guardar la debida reserva, incluso después de dejar la prestación de sus servicios.

23. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia

24. Comprometerse a trabajar en equipo de manera proactiva y eficiente sin afectar la armonía en las relaciones internas de cada persona del equipo fe en Colombia y de la institución.

B. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1.En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos

	laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. **3.** De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). **4.** Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. **5**. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. **6**. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad u oficio. **7**. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto" **8**. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. **9**. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitucion falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. **10**. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. **11.** El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. **12**. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. **13**. El contratista autoriza al MON - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013. **14**. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. **15.** Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. **16.** Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Cláusula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional", como quiera que, en este, dicha estipulación resultar facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su inclusión. **17.** Dar cumplimiento at cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato
10. PERIODO DEL INFORME	JULIO DE 2022
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN	OBLIGACION 1. Realizar permanente comunicación con los equipos Fe en Colombia, que le permita identificar el desarrollo de las actividades y realizar seguimiento estadístico de las mismas, incluyendo la campaña mi vereda modelo en las unidades tácticas de la BRAID1.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
Plan N° 00009; que emite el comando de la brigada de apoyo de acción integral y desarrollo N°1, a través de la jefatura de estado mayor de planeación y políticas Matriz formato Excel estadísticas vereda modelo. Matriz formato Excel estadísticas actividades diarias.	De acuerdo con el Anexo "A" actividades y metas 2022; y Anexo "H" Vereda modelo Anexo "H" Plazos vereda modelo; Plan N° 0009/2022.	De acuerdo con el Anexo "A", actividades y metas del 2022, se realiza la recepción diaria de la matriz de actividades diarias, realizadas por los Equipos Fe en Colombia de la BRAID1; con el fin de realizar el seguimiento y cumplimiento al plan, , información utilizada para la apreciación dinámica diaria, dirigida por el comandante de la Brigada. De acuerdo con el anexo "H", 6 y 7 de julio se realizó el diligenciamiento de la matriz de la estadística de las actividades realizadas de vereda modelo y infografías mensuales de los impactos de vereda modelo de cada una de las veredas modelo de la DIVI; II; VII; VIII;

OBLIGACION 2

Elaborar y actualizar de manera permanente la base de datos y las estadísticas de las actividades realizadas por los equipos Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
Matriz de actividades diarias	Anexo "A" actividades y metas Anexo "B" metas y territorios a impactar 2022, DIVI, DIVII, DIVVII, DIVVIII; Plan N° 00009/2022 Lineamiento Plan Fe en Colombia.	Se realiza diariamente la recepción y actualización de las estadísticas de los 4 equipos de fe en Colombia; BAAID1-2-7-8; y se actualiza la matriz de estadística de las actividades realizadas por Brigada.

OBLIGACION 3

Coordinar y recepcionar la entrega de informes de los equipos Fe en Colombia reflejando los resultados alcanzados de las unidades tácticas de la BRAID1; este informe se debe presentar mensualmente o cada vez que sea requerido por la unidad operativa mayor o menor, con el fin de cumplir plazos al comando superior; citados informes deben tener registro fotográfico de todas las actividades realizadas en medio físico y magnético; con copia a la oficina de acción integral b- 9 de la BRAID1.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
INFORME	N° 2022579011543603 De acuerdo con el Anexo "F" Cronograma de Plazos del plan N°0009, programa Fe en Colombia.	Se realiza la revisión de los plazos de mensuales del mes de junio durante los días 1,2 y 3 de julio del cumplimiento de las actividades impuestas en el plan; y se realiza el informe por parte de la brigada con los correspondientes anexos y enviados al CAAID, a través de enlace DRIVE. Anexo 27 (331 informes mensuales, informe vereda modelo, informe bimensual de memoria histórica, matriz de proyectos, informes ambientales, bitácora)

OBLIGACION 4

Recepcionar y verificar el cumplimiento del cronograma de plazos establecidos por el Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo; de acuerdo con el pilar de desarrollo territorial (proyectos de infraestructura, jornadas ambientales, vereda modelo) y el pilar de emprendimiento productividad (proyectos productivos en desarrollo, proyectos de apoyo a la asistencia, rueda de negocios, mercados campesino) y demás que sean asignados.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
-Actas de reunión. -Matriz base de datos jornadas ambientales -Informe rueda de negocio	Anexo “A” actividades y metas Anexo “B” metas y territorios a impactar 2022, DIVI, DIVII, DIVVII, DIVVIII; Plan N° 00009/2022 Lineamiento Plan Fe en Colombia. N° 2022579004693336, reunión de seguimientos a proyectos baaid7 N° 2022579004693536, reunión de seguimientos a proyectos baaid8 N° 2022579004692755, reunión de seguimientos a proyectos baaid1 N°2022579011795533 informe rueda de negocios braid1	Para el mes de Julio se realizó el seguimiento a los proyectos productivos en desarrollo, apoyo a la asistencia, y proyectos de infraestructura, desarrollado en la vigencia 2022 desde el mes de febrero a junio, realizado la verificación de cada proceso en cada BAAID1-2-7-8 correspondientemente. Se realiza la base de datos de las jornadas ambientales realizas para la BRAID1. Se realiza el seguimiento a las ruedas de negocios realizadas en el primer semestre del 2022 ejecutadas por los BAAID1,7 Y 8 Y se realiza verificación de los soportes de los mercados campesinos

OBLIGACION 6

Supervisar que los equipos de Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1 impacten los pilares de trabajo de emprendimiento productividad y desarrollo territorial con la orientación y ejecución de actividades de forma mensual

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
Acta de reunión	N° 2022579004693336, reunión de seguimientos a proyectos baaid7 N° 2022579004693536, reunión de seguimientos a proyectos baaid8 N° 2022579004692755, reunión de seguimientos a proyectos baaid1	A través del seguimiento de los proyectos productivos de los equipos fe en Colombia, se realizó la orientación de los procesos de cada uno de los proyectos; Durante los días 7, 8 y 9 de julio se realizó seguimiento a los proyectos en desarrollo; donde se orientó y apoyo los proyectos del BAAID8, facilitando un plan de capacitación y asesoramiento del plan de manejo ambiental

OBLIGACION 7

Verificar cada actividad que conforman los pilares de emprendimientos productividad y pilar desarrollo territorial, cuenten con los documentos soporte que permitan la trazabilidad y veracidad de la actividad realizada.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
SOPORTES (Actas, informes, oficios) revisión Drive archivos digitales	Anexo "H" Vereda Modelo de acuerdo con el plan N°0009/2022 que emite el comando de la brigada de apoyo de acción integral y desarrollo N°1, con el fin de impartir lineamientos para ejecutar y realizar actividades pertinentes al programa Fe en Colombia. Anexo "A" actividades y metas Anexo "B" metas y territorios a impactar 2022, DIVI, DIVII, DIVVII, DIVVIII; Plan N° 00009/2022 Lineamiento Plan Fe en Colombia.	Según al Anexo "H", los días 1 al 10 de julio se realizó la verificación de los productos de las actividades realizadas de los avances de vereda modelo en las fases de acercamiento comunitario, convocatoria institucional, coordinación comunitaria, ejecución de cada uno de los equipos de Fe en Colombia de las unidades tácticas que conforman el batallón de apoyo de acción integral y Desarrollo adscritas a la BRAID1, los cuales se encuentran disponibles en el DRIVE de la BRAID1, de igual forma se realiza la verificación de los soportes de cada una de las actividades en los pilares de desarrollo territorial y pilar de emprendimiento con esto subsanando cualquier novedad encontrada con el motivo de la revista realizada por el comando ejercito a la BRAID1 desde el 11 de julio hasta 15 del mismo.
OFICIO	Anexo "G" estrategia operativa fe en Colombia; Banco de Iniciativas en alineación con la directiva permanente 000191 programa Fe en Colombia; según PLAN N°00009/2022. Radicado N° 2022579011092523 primera entrega proyectos HAP Radicado N° 2022579011232793; segunda entrega proyectos HAP Radicado N° 2022579011419563 informe entrega final proyecto HAP	Se realizo el envió formal de los correspondientes 40 proyectos HAP de mínima cuantía menor a 25.000 dólares para ser presentados a cooperación internacional de la BRAID1, con sus respectivos soportes por BAAID 1-2-7-8. Enviado fichas técnicas Cotizaciones Actas de compromiso Título de propiedad De cada uno de los proyectos

OBLIGACION 12

Apoyar el trabajo del personal orgánico del programa Fe en Colombia de las unidades tácticas de la BRAID1, de acuerdo con alguna solicitud específica.

DOCUMENTO	RADICADO	DESCRIPCION
Asesoramiento	Plan N° 00009/2022, que emite el comando de la Brigada de Apoyo de acción integral y desarrollo N°1, a través de la jefatura de Estado Mayor, Lineamiento Plan Fe en Colombia.	A través de la solicitud de la profesional encargada de proyectos productivos del equipo de Fe en Colombia del BAAID2, se realiza articulación con el comité de negocios verdes con el fin de articular la actividad de mercado campesino que se realizara el 30 de

	julio dentro de las instalaciones del cantón militar, con ello beneficiando a los emprendimientos que hacen parte del comité.
10. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $ 28.818.047 Valor autorizado a pagar: $ 2.818.047
11. CUMMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	**MES: JUNIO- N° PLANILLA 4455768447** **Salud:** $ 141.000 **Pensión:** $ 180.400 **ARL**: $ $ 5.900 **TOTAL**: $ 327.300
12. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar
15 CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** X **TOTAL** Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16 RECOMENDACIONES	La prestadora de servicio realizo sus actividades de acuerdo con sus obligaciones, sin ningún contratiempo.
17 CONCLUSIONES	La prestadora de servicio este mes se realizó las siguientes obligaciones a cabalidad las Obligaciones 1,2,3,4,6,7,12 de acuerdo con el seguimiento a las actividades del plan a las correspondientes unidades y las obligaciones 15,16,17,18,19,20,21,22,23,24 correspondientes a obligaciones de cumplimiento y ética del contrato.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2022.

TC. JORGE MARIO LOPEZ BASTO
Supervisor del Contrato.
Jefe de Estado Mayor BRAID1